

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de mayo de 1971 por la que queda constituido el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir Forensías vacantes en Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 20 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de marzo siguiente), por la que se convocan oposiciones para cubrir Forensías vacantes en las capitales de Madrid y Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgarlas quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Ruiz Jarabo y Baquero, Presidente del Tribunal Supremo.

Vocales:

- Don Fernando Herrero Tejedor, Fiscal del Tribunal Supremo.
- Don Bernardo Francisco de Castro Pérez, Profesor de la Escuela Judicial.
- Don Jenaro Ferrer de la Hoz, Letrado Mayor del Ministerio de Justicia, quien actuará, además, como Secretario.
- Don Eduardo Varela de Seijas y Carrascoa, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Madrid.
- Don Miguel Sales Vázquez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 13 de Barcelona.
- Don Guillermo Tena Núñez, Director del Instituto Nacional de Toxicología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro.

Plazas	Plazas
<i>Juzgados Municipales</i>	
Barcelona número 4 ... 1	Madrid número 10 1
Barcelona número 10 ... 1	Madrid número 21 1
Barcelona número 19 ... 1	Madrid número 24 1
Bilbao número 4 1	Morón de la Frontera. 1
Bilbao número 5 1	San Sebastián número 1. 1
Córdoba número 2 1	Toledo 1
Jerez de la Frontera número 1 1	Villarreal (Castellón) ... 1
Madrid número 5 1	
	<i>Juzgado Comarcal</i>
	Burjasot (Valencia) 1

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de este Ministerio, o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro de los diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresándose en las mismas las vacantes a que aspiren nume-

radas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuviesen nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tuvo lugar su nombramiento para su actual destino.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios del Personal para la Función Asistencial de la Administración de Justicia.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante por la que se hace pública la composición del Tribunal y fecha de su constitución para resolver el concurso de méritos para adjudicar una plaza de Vigilante nocturno en el Hogar Escuela «Santa Faza».

Para resolver el concurso de méritos y adjudicar la plaza de Vigilante nocturno, vacante en el Hogar Escuela «Santa Faza», dependiente del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante, según Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1970, queda constituido el Tribunal por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gades, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocal primero, con facultades de sustitución del Presidente en caso de ausencia: Ilustrísimo señor don Augusto Fresneau Saorín, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante.

Vocales: Ilustrísimos señores don Manuel Soriano Antón y don Eladio Pérez Hernández.

Dicho Tribunal celebrará reunión el día 18 de junio próximo, a las doce horas, en los locales del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante, para resolver el concurso de méritos.

Alicante, 12 de mayo de 1971.—El Presidente, Augusto Fresneau Saorín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se convoca concurso-oposición libre con carácter nacional para proveer cinco plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que en la misma categoría de Camineros pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras por Resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 6 de los corrientes para celebrar un concurso-oposición libre con carácter nacional a fin de proveer cinco plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que en la misma categoría de Camineros pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, todo ello en la forma y condiciones previstas en las secciones primera y segunda del capítulo III del Reglamento general de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

A dicho concurso-oposición podrán presentarse todos los varones que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico.
- b) Haber cumplido el servicio militar o estar declarado exento de su prestación.
- c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinan por la Dirección General de Ca-